



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 09 de Agosto de 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N° 014-2017-DIRESA-L-HRC-DE, del 20 de Enero del 2017, (artículo primero de la parte resolutive;) en mérito al Informe N°089-2017-DIRESA-L-HRC-AT; Informe N°212-2017-DIRESA-L-HRC-UE; Informe N°134-2017-DIRESA-L-HRC-ODA y lo dispuesto en el artículo N° 201 de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

CONSIDERANDO:



Que, Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el Artículo VI del título preliminar que "Es Responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud de la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad";



Que, de conformidad con el inciso 201.1 de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala.- Rectificación de Errores específicamente el Inc. 201.1) señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante el documento de visto, el Área de Tesorería del Hospital Rezola Cañete, señala mediante Informe N°089-2017-DIRESA-L-HRC-AT, se ha incurrido en error material en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 014-2017-DIRESA-L-HRC-DE, en las partidas específicas del gasto:

DICE:

2.3.11.11	Alimento y Bebidas para consumo humano	3,000.00
2.3.199.199	Otros Bienes	2,000.00
2.3.2.1.22	Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio	1,200.00
2.3.21.2.99	Otros Gastos	3,080.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	720.00
TOTAL		10,000.00

DEBE DECIR:

2.3.11.11	Alimento y Bebidas para consumo humano	1,200.00
2.3.199.199	Otros Bienes	3,080.00
2.3.2.1.22	Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio	720.00
2.3.21.2.99	Otros Gastos	3,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	2,000.00
TOTAL		10,000.00

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 014-2017-DIRESA-L-HRC-DE, del 20 de Enero del 2017, en consecuencia, el artículo 1° en las partidas específicas del gasto quedara redactado en los siguientes términos :

ARTÍCULO 1°:

Específica de Gasto		Monto
2.3.11.11	Alimento y Bebidas para consumo humano	1,200.00
2.3.199.199	Otros Bienes	3,080.00
2.3.2.1.22	Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio	720.00
2.3.21.2.99	Otros Gastos	3,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	2,000.00
TOTAL		10,000.00



ARTÍCULO 2°.- RATIFICANDOSE en todos los demás extremos el contenido de la citada Resolución Directoral N° 014-2017-DIRESA-L-HRC-DE.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

DISTRIBUCION

- () DIRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección Of. de Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Unidad de Economía
 - () Unidad de Logística
 - () Unidad de Estadística E Informática
 - () Archivo/Asesor Legal
- JRVG/CBA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO REZOLA

M.C JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 026182